

ORDENANZA N° 225/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00081, Sra. Carina Mariel Romano, D.N.I. 22.186.374, CUIT/L 27-22186374-2 y Sr. José Figueroa Corbella, D.N.I. 20.285.892**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno que es parte de una superficie mayor denominada “Loteo Pagani”, que se identifica provisoriamente como LOTE 3 de la MANZANA 130, que mide 10. De frente sobre calle Corrientes por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M130 Manz. Of. 130 P03 L03”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº28/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

